



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la presidenta del Parlamento de Canarias por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprobó la modificación de las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del Personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias. Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la presidenta del Parlamento de Canarias por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprobó la modificación de las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del Personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprobó la modificación de las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del Personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 8 de enero de 2019.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/2015-BOPC n.º 26, de 4/8/2015*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE JORNADA Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del Personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, aprobadas por acuerdo de la Mesa de 14 de junio de 2005 (*BOPC n.º 130, de 20/6/2005*), modificadas por acuerdo de la Mesa de 8 de octubre de 2012 (*BOPC n.º 317, de 26/10/2012*), establecen en su artículo 1 que *el personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias tendrá, conforme determine la relación de puestos de trabajo en cuanto al desempeño de la jornada, el siguiente horario:*

Jornada normal:

A.1.- *Ordinaria: de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.*

A.2.- *Régimen de turnos:*

- *Turno de mañana: de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.*
- *Turno de tarde: de lunes a viernes, de 13:00 a 20:00 horas.*

Por resolución de la Secretaría General de 4 de octubre de 2013 se desarrollan las citadas normas, manteniéndose en los mismos términos el desempeño de la jornada de trabajo.

Por escrito de la jefa de ujieres y el conserje del Parlamento de Canarias, de 21 de septiembre de 2018, se traslada al letrado-secretario general la propuesta de organizar la jornada del personal del Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, a los efectos de que la jornada en régimen de turno de tarde lo sea solo de lunes a jueves, justificando dicha petición en la escasa actividad en dicho turno los viernes.

Por escrito de la directora de Régimen Interior, jefa de servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, de fecha 29 de octubre de 2018, se informa favorablemente dicha propuesta justificándolo en que, de los datos del programa de control de entradas al edificio sede se refleja que el número de asistencias de los viernes es considerablemente inferior al del resto de los días de la semana.

Según el artículo 99.3 a) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, entre las funciones de la Junta de Personal se relaciona la de informar, con carácter previo a la adopción de acuerdos por los órganos competentes, sobre el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, siendo emitido dicho informe favorablemente el 10 de diciembre de 2018.

Asimismo, en reunión de la Mesa de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral de 17 de diciembre de 2018, se acordó modificar la jornada normal ordinaria en el sentido de adelantar el horario de salida a las 14:00 horas los viernes. Dicha propuesta fue aprobada por la Mesa de la Cámara el 20 de diciembre de 2018.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado-secretario general, tras deliberar sobre el tema la Mesa acuerda:

Primero: Modificar el artículo 1, apartado A.2, de las normas reguladoras del régimen de jornada y dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, aprobadas por acuerdo de la Mesa de 14 de junio de 2005, y modificadas por acuerdo de la Mesa de 8 de octubre de 2012, en el sentido siguiente:

Artículo 1.- El personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias tendrá, conforme determine la relación de puestos de trabajo en cuanto al desempeño de la jornada, el siguiente horario:

Jornada normal:

A.1.- Ordinaria:

- De lunes a jueves: de 8:00 a 15:00 horas.
- Viernes: de 8:00 a 14:00 horas.

A.2.- Régimen de turnos:

- Turno de mañana: de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas; y viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Turno de tarde: de lunes a jueves de 13:00 a 20:00 horas.

Segundo: En cuanto a la jornada de verano y otras excepciones se atenderá a lo que se disponga por resolución de la Secretaría General que se dicte a tales efectos, según lo establecido en la disposición adicional primera de las normas reguladoras.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2019.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 20 de diciembre de 2018.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º, LA PRESIDENTA, Carolina Darías San Sebastián.



Parlamento de Canarias